DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.258 | Viernes 20 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2130028

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 253 EXENTA, DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta N° 253, del 17 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1.- Que, mediante oficio ordinario Nº 2684, de fecha 12 de mayo del año 2022, presentado por la Municipalidad de Chillán, solicitando corte de tránsito vehicular en calle Los Batallones entre las calles Juan José Gazmuri y Florindo Lagos, comuna de Chillán, el día 20 de mayo del año 2022, desde las 9:30 horas hasta las 11:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Aniversario". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indica: Calle Los Batallones entre las calles Juan José Gazmuri y Florindo Lagos, comuna de Chillán, el día 20 de mayo del año 2022, desde las 9:30 horas hasta las 11:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Los Batallones entre las calles Juan José Gazmuri y Florindo Lagos, comuna de Chillán, el día 20 de mayo del año 2022, desde las 9:30 horas hasta las 11:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Aniversario".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl